El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 26/10/2026 22:26

ORGANISMOS EJECUTORES

DESPACHO PRESIDENCIAL

Modifican la Sección 1 del Manual de Perfiles de Puestos - MPP del Despacho Presidencial

RESOLUCIÓN Nº 000004-2026-DP/GG

Lima, 26 de octubre de 2026

VISTOS: El Informe Técnico Nº 000002-2026-DP/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando Nº 001680-2026-DP/OGA de la Oficina General de Administración y, el Informe Nº 000295-2026-DP/OGAJ y el Informe Legal Nº 000058-2026-DP/OGAJ-RUD de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que el Despacho Presidencial es responsable de la asistencia técnica y administrativa a la Presidencia de la República para el cumplimiento de sus competencias y funciones. El Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial determina las funciones generales, estructura orgánica, así como las relaciones entre los órganos que lo integran y su vinculación con las entidades públicas y privadas;

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades del Sector Público, con la finalidad que alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, dispone los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 134 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, dispone que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos (MPP), en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la Directiva que establezca SERVIR para dicho fin;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 016-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión Nº 002-2024-CD por el cual se aprueba la Directiva Nº 001-2024-SERVIR-GPGSC "Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al Régimen del Servicio Civil", la cual tiene por finalidad establecer criterios y lineamientos para la estandarización y organización de los puestos en el Estado, considerando las funciones, responsabilidades y requisitos mínimos en cada Puesto tipo, los cuales son de aplicación obligatoria al régimen del servicio civil, regulado en la Ley Nº 30057, y de aplicación referencial para el resto de los regímenes laborales;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000018-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión Nº 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la "Directiva Nº 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos", la cual tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, en atención a lo dispuesto en los numerales 27.8 y 27.9 del artículo 27 de la Directiva Nº 003-2024-SERVIR-GDSRH, donde se indica una vez notificada la opinión técnica favorable de SERVIR, la entidad pública que elabora y presenta la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos - MPP, la aprueba mediante resolución del titular. Dicha aprobación se realiza en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR. La mencionada resolución se publica en el diario oficial El Peruano; y el Manual de Perfiles de Puestos, así como la citada resolución, se publican en el portal de transparencia de la entidad pública en la misma fecha en que se publica el citado dispositivo legal en el diario oficial El Peruano;

Que, asimismo, el numeral 1 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva Nº 003-2024-SERVIR-GDSRH, señala que las entidades públicas del Poder Ejecutivo, comprendidas en los literales a) y g) del artículo 1 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, que elaboren el CPE pueden aprobar su primer MPP conteniendo los perfiles de puestos de funcionarios públicos y servidores de confianza, respetando los criterios y procedimientos establecidos en dicha Directiva para su elaboración;

Que, mediante la Resolución Nº 000057-2024-DP/SSG, de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Despacho Presidencial, bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, modificado mediante Resolución Nº 000037-2025-DP/SSG y Resolución Nº 000096-2025-DP/SSG, de fecha 07 de abril de 2025 y 12 de noviembre de 2025, respectivamente;

Que, con el Decreto Supremo Nº 122-2026-PCM se modificó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Despacho Presidencial y se dispuso la adecuación correspondiente, por lo que con la Resolución Nº 000073-2026-DP/SGDP se aprobó la modificación de la Sección Segunda del ROF del Despacho Presidencial y, mediante Resolución Nº 000077-2026-DP/SGDP, se aprobó el Texto Integrado del referido Reglamento, consolidando sus Secciones Primera y Segunda;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 131-2026-PCM se establecieron medidas para la implementación y cumplimiento del Decreto Supremo Nº 122-2026-PCM, incorporándose una regla transitoria conforme a la cual los instrumentos de gestión de recursos humanos vigentes mantienen su eficacia y son aplicables, en lo que corresponda, hasta que se aprueben los instrumentos que incorporen las adecuaciones derivadas de la modificación del ROF;

Que, la Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 122-2026-PCM faculta a las entidades y órganos competentes a adoptar las medidas administrativas y, de corresponder, proponer las modificaciones normativas necesarias para su adecuada implementación y cumplimiento; estableciendo, asimismo, que el Despacho Presidencial queda exceptuado de los requisitos, procedimientos o trámites previstos en normas de similar o inferior jerarquía, para la implementación del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Oficio Nº 000948-2026-SERVIR-DPGSC, la Dirección de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR otorgó conformidad e hizo suyo el Informe Técnico Nº 000311-2026-SERVIR-DPGSC, en el cual se señala que la modificación del Manual de Perfiles de Puestos constituye una actuación necesaria para implementar las modificaciones efectuadas al Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, resultando aplicable la excepción prevista en la Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 122-2026-PCM, respecto de los requisitos, procedimientos o trámites establecidos en normas de carácter reglamentario, en tanto resulte necesario para dicha implementación;

Que, asimismo, en los numerales 2.12 y 3.3 del referido Informe Técnico, SERVIR precisa que la citada excepción

comprende los requisitos, procedimientos o trámites previstos en el Reglamento de la Ley Nº 31419, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, en lo que resulte necesario para implementar las modificaciones efectuadas al Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000164-2026-SERVIR-PE, de fecha 25 de octubre de 2026, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en la Sesión Nº 21-2026-CD, mediante el cual se aprueba la modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE del Despacho Presidencial.

Que, mediante el Informe Técnico Nº 000002-2026-DP/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de modificación de la Sección Nº 1 del Manual de Perfiles de Puestos que comprende ciento setenta y cinco (175) perfiles que se clasifican del siguiente modo tres (03) funcionarios públicos, veintidós (22) directivos públicos, ciento cinco (105) servidores civiles de carrera y cuarenta y cinco (45) servidores de actividades complementarias; además, comunica que SERVIR emitió opinión técnica favorable sustentada en el Informe Técnico Nº 000311-2026-SERVIR-DPGSC, respecto de la propuesta de adecuación de los perfiles de puestos propuestos;

Que, a través de los informe legales de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la propuesta de modificación del Manual de Perfiles de Puesto del Despacho Presidencial, conforme al Informe Técnico Nº 000002-2026-DP/OGA-ORH, que contempla 175 puestos de la Sección 1 y las partes pertinentes de la Sección Introductoria, por haberse elaborado conforme al artículo 3º del Decreto Legislativo 1602, que modifica, entre otros, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil; y la Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 122-2026-PCM;

Que, en lo referido a la autoridad competente para la aprobación del documento de gestión propuesto, de acuerdo al literal cc) del artículo 5 de la Directiva Nº 003-2024-SERVIR-GDSRH, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y conforme al numeral 27.8 de la Directiva Nº 003-2024-SERVIR-GDSRH;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; siendo que, el artículo 16 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución Nº 000077-2026-DP/SGDP, dispone que la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los órganos de administración interna del Despacho Presidencial y constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visto de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Reglamento General de la Ley Nº 30057, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; la Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 122-2026-PCM; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Resolución Nº 000077-2026-DP/SGDP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación

MODIFICAR la Sección 1 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Despacho Presidencial, aprobado por la Resolución Nº 000057-2024-DP/SSG, modificadas por las Resoluciones Nº 000037-2025-DP/SSG y Nº 000096-2025-DP/SSG, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en el Portal de Transparencia Estándar y en Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ARMANDO CALDERON VALENZUELA
Subsecretario General
Gerencia General
Despacho Presidencial

2568625-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Formalizan Acuerdo de Consejo Directivo que autorizó viaje de Presidente Ejecutivo del Instituto Catastral de Lima, a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN Nº 019-2026-GG-ICL/MML

Lima, 23 de octubre de 2026

VISTO:

La carta de invitación (D.S. Nº 02970-2026), al XVII Simposio y XVII Asamblea del Comité Permanente sobre el Catastro de Iberoamérica; el Informe Nº D000148-2026-ICL/OGA y el Informe Nº D000148-2026-ICL/OGA de la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 14 de octubre de 2026; el Informe Legal Nº D00053-2026-ICL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de octubre de 2026; el Informe Nº D000151-2026-ICL/OGA, de fecha 19 de octubre de 2026, el Memorando Nº D000219-2026-ICL/GG de la Gerencia General, de fecha 19 de octubre de 2026; el Informe Nº D000047-2026-ICL/OSG de la Oficina General de Secretaría General, de fecha 23 de octubre de 2026; el Acuerdo del Consejo Directivo Nº 019-2026-ICL/MML de fecha 20 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), es un Órgano Descentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno; y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con su Estatuto aprobado mediante Ordenanza Nº 2713;

Que, el literal f) del artículo 26º del Estatuto confiere al Consejo Directivo la atribución expresa de *"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o representación de la entidad, realicen el personal del ICL; aprobando los montos de gastos correspondientes, de conformidad a la normativa vigente de la materia, dando cuenta de ello a la MML"*;

Que, mediante carta (D.S. Nº 02970-2026) de la Secretaría de Gestión y Control territorial de la Alcaldía de Medellín, de fecha 08 de octubre de 2026, se cursa invitación al Presidente Ejecutivo del ICL, Luis Alfonso